

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 24 de abril de 2025. A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario informándole que se constituyó un depósito judicial al presente proceso. Sirvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: SILVIA MARCELA ARENAS PABON

DDO.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A Y OTROS

RAD.: 76001-31-05-012-2024-00086-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 954

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos veinticinco (2025)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que reposa el depósito judicial No. 469030003191832 por valor 200.000, que corresponde al pago de las costas del proceso ordinario.

Ahora bien, de una revisión del presente proceso, se precisa que, **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, realizó el depósito judicial sin tener en cuenta que el auto que aprobó de la liquidación de costas quedo distribuido de la siguiente manera.

COSTAS A CARGO DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Y A FAVOR DE LAS PARTES, ASÍ:

Costas auto segunda instancia SILVIA MARCELA ARENAS PABON	\$100.000
Costas auto segunda instancia COLFONDOS S.A.	\$100.000
TOTAL:	\$200.000

En ese sentido deberá fraccionarse el título 469030003191832 por el valor de \$ 200.000, en dos sumas así \$ 100.000 y \$100.000, el beneficiario del primer título será el apoderado de la parte demandante toda vez que está facultado para recibir y el excedente se pagará a través de la modalidad abono a cuenta a **COLFONDOS S,A**

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento de depósito judicial Nro. 469030003191832 por valor de \$200.000 en dos sumas así: \$ 100.000 y \$ 100.000, el beneficiario del primer título será el abogado LINDA KATHERINE VÁSQUEZ VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 1.144.033.612. y el segundo se consignará a través de la modalidad a bono a cuenta a favor de **COLFONDOS S.A.**

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

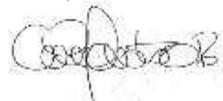
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **64** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **25 DE MARZO DE 2025**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO